



CUT: 247757-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0678-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 247757-2024, presentado por José Ángel Canova Frías, presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N.° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N.° 0068-2024-ANA-AAA.JZ-ALAMPB, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N.° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción en la **Partida Electrónica N° 02049292** del Registro de Personas Jurídicas en la Zona Registral N° 1, Sede de Piura (SUNARP); lo que se encuentra

enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A; es concordante con la Resolución Directoral N.º 2223-2015-ANA-AAA-JZ-V, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N.º 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, el acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Oficiar, a la Oficina Registral la zona Registral N.º I, Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2024, que consta de diez (10) folios.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA